Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	
1.3 PROGRAMA:	
1.3.1 PROYECTO:	
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	
1.3.3 COMPONENTE:	
1.3.4 ACTIVIDAD:	
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	
1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:
1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA:	Abril 2024
1.8 SUBDIRECCION:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	3229 - 2.1.2.02.02.008 – 2101 ✓ / 3229 - 2.1.2.02.02.008 – 2011 ✓
1.9.1 OBJETO DE GASTO:	

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
	X	

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229 - 2.1.2.02.02.008 ✓	2011 ✓ - Seguimiento a licencias y trámites ambientales.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$5.620.989,00 ✓
3229 - 2.1.2.02.02.008 ✓	2101- ✓ Predial (Sobretasa + Porcentaje)	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.894.496,00 ✓
3229 - 2.1.2.02.02.008 ✓	2101- ✓ Predial (Sobretasa + Porcentaje)		$3.105.504,00 ✓

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS EN EL AREA DE SISTEMAS Y DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) EN LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA. ✓

TOTAL	$10.620.989,00 ✓

CODIGOS CPC: 8715204-Servicio de mantenimiento y reparación de baterías y acumuladores eléctricos $7.515.485,00
8715202-Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos. $3.105.504,00.

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS y Planta eléctrica

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

N/A

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "Corporinoquia" con el apoyo de la subdirección administrativa y financiera debe buscar los mecanismos que le permita mantener en óptimo funcionamiento los equipos eléctricos, y electrónicos, como: UP´S y Planta de generación de energía eléctrica (planta eléctrica).

Corporinoquia, en cumplimiento de la gestión administrativa debe gestionar y asignar los recursos para la adquisición de bienes y servicios para el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad. Dentro de la estructura organizativa y de asignación de funciones, al área de recursos físicos, le asiste la función de administrar los bienes de la entidad y le corresponde dar cumplimiento de las normas y leyes que obligan a todo servidor público que tenga a cargo bienes, en mantenerlos en buen estado de conservación y cuidado.

Que la ley 1952 de 2019 mediante el cual se expide el Código Único Disciplinario, en su artículo 38 indica lo siguiente:

Artículo 38: Deberes-Son deberes de todo Servidor Público.

Numeral 23 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

En el área de sistemas de la sede principal operan DOS UPS con capacidades de 5KVA y 6KVA, dichos bienes proporcionan energía limitada cuando se presentan cortes en el fluido eléctrico a los equipos como: servidores, Unidades de almacenamiento, switches principales, equipo de seguridad perimetral de la corporación y equipos del proveedor de internet, evitando que estos se apaguen de forma imprevista cuando se presentan cortes en el fluido eléctrico, estos bienes se encuentran conectados las 24 horas del día los 7 días a la semana, que por su uso normal sufren desgaste en sus elementos, por tanto requieren de mantenimiento preventivo y correctivo, de no realizar el mantenimiento apropiado se corre el riesgo, de perder la información y daño en los demás equipos tecnológicos, por no tener en óptimas condiciones de uso las UPS.

Igualmente la entidad dentro de su inventario, cuenta con una planta eléctrica que requiere de mantenimiento correctivo al presentar desgaste mecánicos por su uso normal, y dicho elemento es necesario para la entidad ya que abastece de energía eléctrica a toda la sede principal de la Corporación, cuando hay cortes en el suministro de energía eléctrica.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2024, el área de sistemas informó al área de recursos físicos, las fallas que se han venido presentado con las UPS, siendo esta una necesidad imperativa, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, donde dicha área cito lo siguiente:

(...)" *Queremos informar que durante la semana pasada nuevamente se apagaron las UPS con las que se cuentan en el centro de datos de la Corporación y están generando una alarma por baterías, solicitamos a ustedes nos colaboren para realizar una revisión y mantenimiento correctivo de ser el caso de carácter urgente a estas UPS ya que si se siguen apagando y los equipos que se encuentran conectados a ellas (servidores, Unidades de almacenamiento, switches principales, equipo de seguridad perimetral de la corporación y equipos del proveedor de internet) no se apagan correctamente se podrían ver seriamente afectados.*

De igual forma se verían afectados los diferentes servicios que se prestan como: sistemas de información (Athento, PCT, correos corporativos entre otros), información alojada en la carpeta usuarios de la corporación, servicios de red datos, copias de seguridad."(...)

Así mismo, y como quiera que la entidad no cuenta con personal técnico o profesional con habilidades y los conocimientos requeridos, se debe iniciar un proceso contractual que permitan realizar el servicio de mantenimiento preventivo de las UPS y de la planta eléctrica para garantizar el correcto funcionamiento de dichos bienes propiedad de la entidad, ya que es deber y responsabilidad de la entidad en cabeza del área de recursos físicos agotar todas las posibilidades de procesos contractuales o formalidades bajo el principio de transparencia, legalidad y economía de conformidad a lo estipulado en la ley 80 de 1983, al decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que les permita contratar tanto el servicio de mantenimiento preventivo a los bienes a su cargo mitigando de esta manera los riesgos de perder totalmente los bienes por daños irreparables ocasionados por inadecuadas condiciones de temperatura, conllevando esta situación a un detrimento patrimonial y apropiación de más recursos para el abastecimiento de nuevos bienes.

Así las cosas, el mantenimiento de UPS y la planta eléctrica deben ser cubiertos mediante un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que los servidores, Unidades de almacenamiento, switches principales, equipo de seguridad perimetral de la corporación y equipos del proveedor de internet funcionen correctamente frente a una falla de fluido eléctrico y los servicios que de estos se derivan como Athento, PCT, correos corporativos entre otros con sus copias de seguridad vitales para el funcionamiento diario de la corporación y sus funcionarios, ya que actualmente la sede principal cuenta con un aproximado de 62 funcionarios de planta, cada uno tiene asignado equipos que operan a través de energía eléctrica así como sus áreas y puestos de trabajo se encuentran dotados de bienes que funcionan con electricidad, para lo cual con el fin de protegerlos, la corporación a través de los años adquirió y ha venido adquiriendo equipos electrónicos UPS (sistema de Energía ininterrumpida) que permiten alimentar de energía los equipos eléctricos y electrónicos (computadores) y servidores cuando hay alteraciones de la energía a corto plazo evitando la pérdida de información y daños en los equipos de cómputo, igualmente la sede principal cuenta con una Planta de Generación de energía eléctrica (planta eléctrica) que permite abastecer de energía eléctrica a toda la infraestructura cuando hay déficit en la generación de energía o cuando con frecuencia hay cortes en el suministro de energía por periodos de tiempo prolongados permitiendo así el curso normal de las actividades diarias de la entidad.

Es por esto que se considera necesario y oportuno realizar la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos UPS del área de sistemas y la planta eléctrica y que aún están en uso y no amerita su reemplazo por equipos nuevos.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS EN EL AREA DE SISTEMAS Y DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) EN LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere realizar el mantenimiento a todo costo de las UPS ubicadas en el área de sistemas y plata eléctrica en las instalaciones de la sede principal de CORPORINOQUIA.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 1 UP´S con capacidad de 5000VA ubicadas en la sede principal de Corporinoquia, área de sistemas.
2. Realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de 1 UP´S con capacidad de 6000VA ubicadas en la sede principal de Corporinoquia, área de sistemas.
3. Realizar el Mantenimiento preventivo de electrógeno a la planta eléctrica a todo costo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente seleccionado deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Dar aviso oportuno a la Corporación para que adopten las medidas necesarias, cuando organismos que operan por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar actos delictivos u omitir hechos que afecten a la corporación.
4. Acreditar el cumplimiento de todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que hay lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
5. El contratista asumirá todos los costos del personal empleado, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y toda la responsabilidad derivada del contrato, correrá a cargo exclusivo del Contratista.
6. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta respetando los valores allí descritos los cuales no deberán sobrepasar al evento de realizar el cobro de los servicios prestados.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
8. Diligenciar los formatos que el sistema de Gestión de Calidad exige para la presentación de informes y cobro de los servicios prestados.
9. El contratista deberá propender por acatar lo previsto en la normatividad relacionada con el cuidado y preservación del medio ambiente, para lo cual deberá entregar anexo a su informe el procedimiento a utilizar para la intervención, sin generar costo adicional a Corporinoquia.
10. El contratista es responsable de los elementos que por la ejecución del contrato requiera utilizar por tanto Corporinoquia no se hace responsable por perdida o daños en los herramientas o implementos de trabajo de propiedad del contratista.

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a. Informe de Actividades describiendo detalladamente el proceso realizado para el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, en el cual deberá indicar las recomendaciones y sugerencias.
b. Documento en el cual indique el procedimiento para la disposición, retiro y reciclaje de los residuos que se generen en el momento del mantenimiento.
c. Certificación en la cual indique una garantía de seis (06) meses del servicio prestado a partir de la terminación del contrato.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
73	15	21	08	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS.
72	15	15	14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENERGÍA DE EMERGENCIA O DE RESERVA

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de prestar oportunamente los servicios solicitados por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

Criterios mínimos para realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de las UPS de la sede Principal, área de sistemas.

- El contratista deberá Realizar una revisión general, limpieza, ajustes mecánicos de los componentes y partes del equipo, Ajuste de bornes de conexión eléctrica y Ajustes del estado del equipo UP´S ubicadas en la sede principal, área de sistemas.

- Revisión y chequeo de etapa de control:

  Tarjeta Drivers.
  Tarjeta Cargador.
  Tarjeta Inversor.
  Tarjeta de control.
  Sensores.

- Revisión y chequeo de etapa de medición y señalización:

  Tarjeta de medición y señalización.
  Display LCD.
  Indicadores Luminosos.
  Paneles Remotos.

- Revisión y chequeo de etapa de potencia.

  Transformadores y choques.
  Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos.
  Reles.
  Filtros y condensadores.
  Coolers.

- Revisión de los bancos de Baterías:

  Bornes de conexión.
  Voltaje y mantenimiento preventivo de baterías (cambio) según referencia recomendada por el fabricante.
  Corriente.
  Pruebas de descarga controlada.
  Inspección y calibración de las Board's, capacitores, ventiladores, transformadores, componentes del inversor y cargador de baterías.
  Chequeo y ajuste operacional de la parte rectificadora.

- Arranque del equipo chequeo y ajuste de los parámetros de funcionamiento.

  Voltaje fuente de alimentación.
  Voltaje de entrada y de salida.
  Corriente entrada y salida.
  Chequeos electrónicos de enfriadores, fuentes de poder, fusibles de los filtros de entrada y DC, fusibles de los filtros de salida, resistencia de dispersión de los SCR's, impedancia de los diodos.

- Realizar pruebas en vacío y con carga, verificando su funcionamiento.
- Revisar, hacer limpieza y pruebas de transformadores de aislamiento.
- Limpieza general del ambiente del equipo.
- Realizar mantenimiento preventivo de acuerdo al manual Smart-UPS RT – SURTD6000RMXLB3U y manual Smart-UPS On-Line SRT – SRT5KRMXLT.
- Calibración de dispositivo de monitoreo.
- Pruebas de UPS con el TTA (tablero de transferencia automático).

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS EN EL AREA DE SISTEMAS Y DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) EN LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA.

- Revisión, Limpieza y pruebas de los transformadores de aislamiento.
- Prueba con carga de UPS con entrada automática de baterías.
- Revisión de las conexiones eléctricas, fusibles, transformadores, inductancias, puntos de monitoreo y estático.

Nota: Se anexan Manual del fabricante.

B. Criterios mínimos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar mantenimiento preventivo de la Planta eléctrica 75KVA ubicada en la sede principal de Corporinoquia el cual consiste en:

- ✓ Revisión de conexiones del generador, puntos de monitoreo y estático del controlador.
- ✓ Inspección y calibración de controlador del generador.
- ✓ Revisión y verificación de transductores del generador, medidores de frecuencia, temperatura, nivel del refrigerante, pera de presión de aceite, sensor de trampa de agua y medidor de combustible.
- ✓ Limpieza de las áreas aspirables, lavado de tapas extraíbles.
- ✓ Cambio de fluidos de motor (cambio de 10/4 de aceite 15w40, cambio de refrigerante.
- ✓ Cambio de filtros (filtro de aceite, filtro de combustible, filtros de aire).
- ✓ Verificación de electrolitos de batería.
- ✓ Verificación de voltaje de cargador de batería estático y de alternador.
- ✓ Verificación de conexiones entre el controlador del generador y control de transferencia.

Nota 01: En caso que los equipos sujetos a mantenimiento correctivo o preventivo requieran repuestos no descritos en el presente estudio previo, el contratista elaborará un informe técnico con el diagnóstico del equipo correspondiente y los entregara al supervisor con el fin de realizar los trámites administrativos a que haya lugar para la solución de dicha necesidad.

C-EQUIPO DE TRABAJO

Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá aportar hoja de vida del personal encargado de desarrollar las actividades contratadas en el presente estudio previo con una disponibilidad de 24 horas de lunes a viernes durante la ejecución del contrato, así:

Perfil: Técnico en electrónica industrial o electrónica,
Experiencia: Ocho (08) años de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo en diversas tecnologías electrónicas

Además deberá anexar los siguientes documentos:

1. Diploma o acta de grado que lo acredite como técnico en electrónica industrial o electrónica.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la libreta militar si llegara a aplica!

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no es necesario contar con autorizaciones, permiso o licencias.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.* La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. *Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*
(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado, donde se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores de acuerdo a las características mínimas requeridas según las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5.

Las Empresas que allegaron cotizaciones fueron:

Soinec SAS Nit: 900.674.651-1
Claudio Pompilio Cahueño Becerra Nit No. 74.795.380-4
José Antonio Galán Naranjo Nit No. 1.057.585.565-8

3.	ESTUDIO DE MERCADO				
	MANTENIMIENTO DE UPS AREA DE SISTEMAS Y PLANTA ELECTRICA			Valor Unitario Menor Precio	VALOR TOTAL
Item	Detalle	Unidad de medida	Cantidad		
	MUNICIPIO DE YOPAL - SEDE YOPAL				
1	Servicio de mantenimiento preventivo de UPS de 5KVA, marca APC ubicado en cuarto eléctrico. • Revisión de las conexiones eléctricas, fusibles, transformadores, inductancias, puntos de monitoreo y estático. • Inspección y calibración de las Board's, capacitores, ventiladores, transformadores, componentes del inversor y cargador de baterías. • Chequeos electrónicos de enfriadores, fuentes de poder, fusibles de los filtros de entrada y DC, fusibles de los filtros de salida, resistencia de dispersión de los SCR's, impedancia de los diodos. • Limpieza de las áreas aspirables, lavado de tapas extraíbles conexiones de las Board's y filtros. • Verificación y ajuste de la fuente de bajo voltaje. • Chequeo y ajuste operacional de la parte rectificadora. • Cambió al banco de baterías. (18 unidad referencia FL1250) • Revisión de los bornes positivos y negativos.	Unidad	1	$ 3,157,767.00	$ 3,157,767.00

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS EN EL AREA DE SISTEMAS Y DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) EN LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA.

2	Servicio de mantenimiento preventivo de UPS de 6KVA, marca TRIPP-Lites, inductancias, puntos de monitoreo y estático. • Inspección y calibración de las Board's, capacitores, ventiladores, transformadores, componentes del inversor y cargador de baterías. • Chequeos electrónicos de enfriadores, fuentes de poder, fusibles de los filtros de entrada y DC, fusibles de los filtros de salida, resistencia de dispersión de los SCR's, impedancia de los diodos. • Limpieza de las áreas aspirarles, lavado de tapas extraíbles conexiones de las Board's y filtros. • Verificación y ajuste de la fuente de bajo voltaje. • Chequeo y ajuste operacional de la parte rectificadora. • Se efectuará cambio al banco de baterías. (18 unidades 12vdc 5AH) • Revisión de los bornes positivos y negativos.	Unidad	1	$ 3,157,767.00	$ 3,157,767.00
3	Mantenimiento preventivo de electrógeno, para lo cual se requiere: 10 cuartos de aceite 15w40 movildelvac. Filtro BT427, FS 1280 y BF 988. Cambio de refrigerante. Revisión de tarjeta controladora de trasferencia, Verificación de cargador externo de baterías. Verificación de electrolitos de batería.	Unidad	1	$ 2,609,667.00	$ 2,609,667.00
			Subtotal		$ 8,925,201.00
			Iva		$ 1,695,788.00
			Total		$ 10,620,989.00

Una vez revisadas las cotizaciones se determina el Menor valor del precio unitario de las cotizaciones anexas, siendo este el presupuesto oficial que asciende a **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.620.989,00)** IVA INCLUIDO.

- **Nota**: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda. La propuesta debe ser total. No se aceptan propuestas parciales.

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

Contrato de Prestación de servicios.

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.620.989,00)** **Incluido IVA y demás impuestos**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, estos valores se cancelarán mediante un único pago se requiere la presentación de la factura correspondiente al cobro del servicio, previa presentación del acta de liquidación final, informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás administrativos. Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos el sistema de gestión de calidad.

Para el único pago CORPORINOQUIA exigirá:

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS EN EL AREA DE SISTEMAS Y DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) EN LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
473	16-05-2024	3229-2.1.2.02.02.008-2011 3229-2.1.2.02.02.008-2101	$5.620.989,00 $5.000.000,00

4.7 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – **CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian:

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	120.12.13.19.503 del 09 DE OCTUBRE DEL 2019
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UPS QUE RESGUARDAN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE VALOR CRÍTICO DEL CENTRO DE DATOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA DEL MISMO, EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS EN EL AREA DE SISTEMAS Y DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) EN LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA.

Valor del Contrato	$19.215.822
Forma de pago	La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: El pago se efectuará mediante mensualidades de conformidad al avance en la ejecución del contrato según lo establezca el supervisor y de acuerdo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo prestado a satisfacción a todo costo, para lo cual, en cada pago deberá aportar acta (parcial o final según corresponda) debidamente suscrita y firmada por el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si lo hubiere, presentación de la factura o documento equivalente según corresponda. Adicionalmente el contratista deberá diligenciar los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y los pagos se realizarán de conformidad al PAC de la Corporación. **Nota:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto
Plazo de Ejecución del Contrato	Tres (03) meses contado a partir de la orden de iniciación impartida por el Director Territorial de Córdoba.
Garantía Única	Cumplimiento general del contrato Salarios, prestaciones e indemnizaciones Responsabilidad Civil Extracontractual Calidad y correcto funcionamiento del bien Calidad del bien o servicio.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	100-14-2-16-499 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Estado del Contrato:	liquidado
Objeto del Contrato	Prestar los servicios a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia para el mantenimiento y preventivo y correctivo de sus redes eléctricas y telefónicas, así como algunos aires acondicionados, UPS, planta eléctrica, planta o centro de mando telefónico, con su respectiva reposición y/o cambio de repuestos u elementos que permitan un óptimo funcionamiento de los mismos, y se contribuya a mejorar las condiciones operativas de la Corporación
Valor del Contrato	19.295.004
Forma de pago	La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: El pago se efectuará mediante mensualidades de conformidad al avance en la ejecución del contrato según lo establezca el supervisor y de acuerdo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo prestado a satisfacción a todo costo, para lo cual, en cada pago deberá aportar acta (parcial o final según corresponda) debidamente suscrita y firmada por el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si lo hubiere, presentación de la factura o documento equivalente según corresponda. Adicionalmente el contratista deberá diligenciar los documentos

	requeridos por el sistema de gestión de calidad y los pagos se realizarán de conformidad al PAC de la Corporación. **Nota:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto
Plazo de Ejecución del Contrato	45 días
Garantía Única	Cumplimiento general del contrato Salarios, prestaciones e indemnizaciones Responsabilidad Civil Extracontractual Calidad y correcto funcionamiento del bien Calidad del bien o servicio.

Nombre de la Entidad Consultada:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Número y Fecha del Contrato:	950- del 30 de Agosto de 2017
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	Mantenimiento preventivo a grupo eléctrico de 25KVA tablero de distribución general (planta eléctrica) UPS e instalaciones eléctricas para la iluminación de las oficinas del Invías Dirección Territorial Córdoba.
Valor del Contrato	$6.446.230
Forma de pago	El instituto Nacional de Vías pagará al contratista el valor de este contrato mensualmente, previa presentación de las facturas, las cuales deben ser aprobadas por el Gestor Técnico del Contrato del Invías. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha en que el contratista subsane las glosas que formula. En caso de mora en el pago, el Invias reconocerá al contratista un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. El pago correspondiente a la última factura de suministro se efectuará previa presentación del acta de recibo final de contrato debidamente firmada por las partes. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad e PAC. De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007 si el contratista no presenta la facturación dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor de la factura.
Plazo de Ejecución del Contrato	Un (01) mes contado a partir de la orden de iniciación impartida por el Director Territorial de Córdoba.
Garantía Única	➢ Cumplimiento general del contrato ➢ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal. ➢ Calidad del Servicio.

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS EN EL AREA DE SISTEMAS Y DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) EN LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA.

- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- Constitución Política de 1991
- Ley 99 de 1993: "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1480 de 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MINIMA CUANTIA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde $1 hasta $36.400.000,oo, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por el profesional de Recursos Físicos, Profesional Universitario Código 2044 G10; Zulma Carolina Estupiñan Hernández, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/Cte ($10.620.989,00) IVA Incluido**, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el profesional universitario código 2044 G10 del área de recursos físicos o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA-

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS EN EL AREA DE SISTEMAS Y DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) EN LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
1. Económico: Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato	23.81	23.81
2. Operacionales: Escasez de insumos en el mercado.	26,19	
3. Operacionales: Los bienes objeto de mantenimiento: UPS y Planta eléctrica, no queden operando debidamente por un procedimiento erroneo al ejecutar el mantenimiento preventivo o correctivo.	26.19	
TOTAL	100%	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera23 N.18-31.

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral C del Manual para el Manejo de los Incentivos en los procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Aprobación:

Firma:
Nombre : LEYDI YOHANA HERNANDEZ OVIEDO
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:** General.
Revisión Banco de Proyectos (Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** **Nombre:** **Cargo:**

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: **Nombre:** Erika Inés Castro Tobian **Cargo:** Profesional SAF - RF CPSP 23-657	**Firma:** **Nombre:** ZULMA CAROLINA ESTUPIÑAN HERNÀNDEZ **Cargo:** Profesional Universitario **Código 2044 G 10**	**Firma:** **Nombre:** MILENA ROCIO PRADA CHAPARRO **Cargo:** Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisión por Oficina Asesora Jurídica

Revisión Modalidad de Selección OAJ	Revisión Económica OAJ	Revisión Financiera OAJ	Revisión técnica OAJ
Nombre: ADRIANA DEL PILAR SILVA CORTES Cargo o No. Contrato: PROFESIONAL CONTRATADO OAJ	Nombre: DIEGO GERARDO CHAVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato: PROFESIONAL CONTRATADO OAJ	Nombre: DIEGO GERARDO CHAVEZ GRANADOS Cargo o No. Contrato: PROFESIONAL CONTRATADO OAJ	Nombre: CRISTIAN HERNANDEZ PEREZ Cargo o No. Contrato: PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS EN EL AREA DE SISTEMAS Y DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) EN LA SEDE PRINCIPAL DE CORPORINOQUIA.